

Proceso Divisorio 11001310300920210024200

Demandante: Julián Derek Bello Salas

Demandado: Alfonso Bello González María del Tránsito Bello González – Luz Myriam Bello González – Leslye Carolina Torres Bello – Carmen Yeraldin Bello González – Narda Milena Rodríguez Bello

Secuencia: 16288 12/07/2021

Ingreso al Despacho en Virtualidad 12/07/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., julio veintinueve (29) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Divisorio 11001310300920210024200

Demandante: Julián Derek Bello Salas

Demandado: Alfonso Bello González & Otros

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Alléguese la prueba de que los demandantes y demandados son condueños inscritos. (Inciso 2º, art. 406 C.G.P.)

Segundo: Aporte certificado del registrador correspondiente, sobre la situación jurídica del bien y su tradición, por un periodo de 10 años (Ibídem), con fecha de expedición no mayor a un mes a la aportación al proceso.

Tercero: Allegue el dictamen pericial correspondiente que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, etc., (Inciso 3º, art. 406 C.G.P.)

Cuarto: Acredite el envío de la presente demanda a la parte pasiva, de ser el caso- (inciso 3º, art. 6, Decreto 806 de 2020).

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Proceso Divisorio 11001310300920210024200

Demandante: Julián Derek Bello Salas

Demandado: Alfonso Bello González María del Tránsito Bello González – Luz Myriam Bello González – Leslye Carolina Torres Bello – Carmen Yeraldin Bello González – Narda Milena Rodríguez Bello

Secuencia: 16288 12/07/2021

Ingreso al Despacho en Virtualidad 12/07/2021

Código de verificación:

d8a91f8e9095edb6d110b8157684ae11ca9057a01d567ab9e6a018fce9dc1248

Documento generado en 30/07/2021 07:11:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>